RESOLUCIÓN CNH.E.20.001/17 POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESUELVE RESPECTO DE LOS INTERESADOS PRECALIFICADOS Y DESISTIDOS DE LA LICITACIÓN CNH-R02-L01/2016 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN QUE COMPRENDEN 15 ÁREAS CONTRACTUALES EN AGUAS SOMERAS.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto, de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

TERCERO. Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (en adelante, Disposiciones Administrativas), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y

adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (en adelante, Contratos) a cargo de la Comisión.

CUARTO. Que en atención al oficio número 500.222/16 de fecha de 7 de julio de 2016, y su alcance mediante oficio 500.236/16 de fecha 15 de julio de 2016 emitidos por la Secretaría de Energía (en adelante, SENER), este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, relativos a 15 Áreas Contractuales localizadas en Aguas Someras.

Por lo anterior, el 20 de julio de 2016, la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-R02-C01/2016. Asimismo, tal y como se señala en dicha convocatoria, el 20 de julio de 2016, este Órgano Regulador Coordinado en materia energética publicó en la página electrónica www.rondasmexico.gob.mx las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016 (en adelante, Bases).

Lo anterior, de conformidad con los artículos 31, fracciones III y IV, en relación con el 24, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, los cuales señalan que la Comisión está facultada para emitir las Bases de licitación y adjudicación de los Contratos, sujetándose a los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la SENER, así como a las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. Que una vez publicada la convocatoria a la que refiere el Resultando inmediato anterior, la Dirección General de Licitaciones de la Comisión abrió el expediente de la Licitación CNH-R02-L01/2016 en el cual se anexaron cada uno de los actos, constancias, resúmenes, informes, evaluaciones y demás actuaciones del Comité Licitatorio de la Comisión (en adelante, Comité) de la Licitación CNH-R02-L01/2016.

SEXTO. Que con fundamento en los artículos 8 de las Disposiciones Administrativas, así como, 13, fracción I, inciso g; 14, fracción XXIII, y 22, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdos CNH.E.30.003/16 y CNH.E.44.002/16, del 19 de julio del 2016 y 8 de septiembre del 2016 respectivamente, este Órgano de Gobierno designó al Coordinador, a la Secretaria y a sus suplentes, responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

SEPTIMO. Que conforme a lo establecido en las Bases y al calendario contenido en las mismas, del 1 de agosto de 2016 al 4 de abril de 2017 tuvo lugar el periodo de solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos. Dicha información estuvo disponible para su consulta a partir del 1 de agosto de 2016. Simultáneamente, se llevó a cabo la primera etapa de aclaraciones en el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2016 al 30 de marzo de 2017, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos.

OCTAVO. Que del 1 de agosto de 2016 al 7 de abril de 2017, conforme a lo previsto en las Bases, se llevó a cabo el periodo para Inscripción y solicitud de cita para Precalificación. En este sentido, los Interesados solicitaron cita para entregar los documentos de Precalificación, los cuales fueron recibidos por el Comité Licitatorio del 17 al 26 de abril de 2017.

NOVENO. La documentación presentada por los Interesados para dicha etapa fue evaluada por el Comité del 27 de abril al 24 de mayo de 2017. De la misma forma y de manera simultánea previo al inicio de la recepción de documentación de Precalificación, se llevó a cabo el cierre de la segunda etapa de aclaraciones, misma que fue del 20 de julio de 2016 al 7 de abril de 2017, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de Precalificación de los Interesados.

DÉCIMO. Que el Comité, con el apoyo de servidores públicos de la Dirección General de Licitaciones, revisó y evaluó la documentación presentada por los Interesados en la etapa de Precalificación, a fin de determinar si con la documentación presentada cumplían con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado en términos de las Bases. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 de las Disposiciones Administrativas, y 22, fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como el numeral 9.1 y 10 de la Sección III de las Bases. De manera simultánea, se llevó a cabo la tercera etapa de aclaraciones del 20 de julio de 2016 al 26 de mayo de 2017, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez revisada y evaluada la documentación, conforme a lo previsto en el numeral 9.7 de la Sección III de las Bases, el Comité solicitó a cada Interesado las aclaraciones y, en su caso, los documentos complementarios que consideraran convenientes respecto a la información presentada en la etapa de

Precalificación. Lo anterior, mediante oficios y que se incluyen en el expediente de la Licitación CNH-R02-L01/2016.

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez que se llevó a cabo la revisión a la que se hace referencia en los Considerandos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de la presente Resolución, el Comité emitió un informe final por cada uno de los Interesados con los resultados obtenidos, los cuales se anexan en el expediente de la Licitación CNH-R02-L01/2016 antes referido y que fueron remitidos en tiempo al Órgano de Gobierno para su respectiva atención.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, cuarto párrafo y 27, párrafos cuarto y séptimo y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, y XXVII y 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31 fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1. 3, 5, 7, fracción VI, 12, fracción V, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como 1, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso e), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 9.6 y 9.7 de la Sección III de las Bases, así como en los artículos 7, fracciones I, II, III, IV, VI y XI y 19 de las Disposiciones Administrativas, el Comité evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 10 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación.

TERCERO. Que el 26 de mayo de 2017 la Comisión debe publicar en la Página Electrónica http://rondasmexico.gob.mx/, la lista de los Interesados precalificados como Licitante Individual o Licitante Agrupado, en la Licitación CNH-R02-L01/2016. Lo anterior, conforme a los numerales 9.6 y 12.1 de la Sección III de las Bases, así como la aclaración número 100 publicada el 24 de marzo de 2017 en la Página Electrónica.

CUARTO. Que mediante memorándum M.231.083/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, el Comité puso a disposición del Órgano de Gobierno el expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L01/2016, al que se hace referencia en el Resultando QUINTO de la presente Resolución, específicamente las constancias respecto de la etapa de Precalificación.

En este sentido, y del análisis a las constancias contenidas en el expediente referido en el párrafo inmediato anterior, el Órgano de Gobierno considera lo siguiente:

A. Los Interesados en participar como Licitantes Individuales a que se refiere a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales solicitados en los numerales 10, 10.1, 10.7 y 10.9 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:

No.	Licitantes Individuales
1	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
2	CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.
3	CONOCOPHILLIPS MEXICO, B.V.
4	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG
5	ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.
6	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
7	HUNT OVERSEAS OIL COMPANY
8	INPEX E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.
9	LLC RN-SHELF-SOUTH
10	LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.
11	MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.
12	NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE. R.L DE C.V.
13	ONGC VIDESH LIMITED
14	OPHIR MEXICO LIMITED
15	PAN AMERICAN ENERGY LLC
16	PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS S.A. DE C.V.
17	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
18	REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
19	SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	TOTAL E&P MÉXICO S.A. DE C.V.

B. Los Interesados en participar como Licitantes Agrupados que se refieren a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales solicitados en los numerales 10, 10.1, 10.5, 10.7 y 10.9 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:

No.	Licitantes Agrupados
1	CAPRICORN ENERGY LIMITED EN CONSORCIO CON CITLA ENERGY E&P S.A.P.I. DE C.V.
2	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG EN CONSORCIO CON DIAVAZ G Y P S.A.P.I DE C.V.
3	ENI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON CAPRICORN ENERGY LIMITED Y CITLA ENERGY E&P S.A.P.I DE C.V.
4	MURPHY SUR S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V.
5	PREMIER OIL EXPLORATION AND PRODUCTION MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONSORCIO CON SIERRA PEROTE E&P, S. DE R.L. DE C.V.

C. Que el Interesado que se desistió de seguir participando en el presente proceso de Licitación, es el siguiente:

No.	Licitante Desistido
1	FIELDWOOD ENERGY LLC EN CONSORCIO CON PETROBAL UPSTREAM DELTA 2, S.A. DE C.V.

Lo anterior, conforme a la solicitud expresa del Representante Común de FIELDWOOD ENERGY LLC EN CONSORCIO CON PETROBAL UPSTREAM DELTA 2, S.A. DE C.V., presentada mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2017, signado por Andrés Brugmann Balmaseda (Representante Común del consorcio mencionado, de conformidad con el instrumento notarial 325,225 que obra en expedientes de la Convocante).

QUINTO. Que una vez que este Órgano de Gobierno resuelva respecto de los Interesados precalificados tomando en consideración el contenido del expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R02-L01/2016, el Comité deberá emitir las constancias de precalificación a las que se hace referencia en el numeral 9.6 de las Bases.

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Resolver respecto de los Interesados precalificados y el interesado que señaló su desistimiento conforme a lo señalado en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases y las constancias contenidas en el expediente de la Licitación CNH-R02-L01/2016.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del desistimiento del Interesado señalado en el Considerando CUARTO de la presente Resolución, y tomar como procedente su desistimiento de conformidad con el artículo 57 fracciones II y III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. Instruir al Comité a efecto de que expida la constancia de Precalificación a los Interesados enlistados en el Considerando CUARTO, apartados A. y B. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Instruir al Comité para que publique en la Página Electrónica http://rondasmexico.gob.mx/, la lista de los Interesados precalificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Disposiciones Administrativas y el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.

QUINTO. Inscribir la presente Resolución CNH.E.20.001/17 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2017

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA
COMISIONADA

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADO

GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ
COMISIONADO